

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Gerencia N° 451-2021-MDB/GAF

Bellavista, 21 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 208-2021-MDB/GAF/SGCP, de fecha 15/12/2021, emitido por la Subgerencia de Control Patrimonial; el Memorandum N° 3407-2021-MDB/GAF, de fecha 21/12/2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 218-2021-GAJ/MDB, de fecha 21/12/2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 25°, establece que todo servidor tiene derecho al "(...) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio", entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN - *Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales* establece en su artículo 6.7.3.4, que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:

- a) Oficina General de Administración (Presidente).
 - b) Oficina de Contabilidad (Integrante).
 - c) Oficina de Abastecimiento (Integrante).
- Un representante de Control Patrimonial (facilitador).

Que, el literal b), del artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005 -2017-CDB señala como una de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras el de, "*Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y orientar la Administración de Políticas y Normas sobre los sistemas de Abastecimientos, Personal, Contabilidad, Tesorería y de Control Patrimonial en concordancia con los dispositivos legales y de acuerdo a la disponibilidad económica*";

Que, con el Informe N° 208-2021-MDB/GAF/SGCP, de fecha 15/12/2021, la Subgerencia de Control Patrimonial solicita la Conformación de la Comisión para la toma de inventario AF - 2021, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001/2015/SBN - *Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales*, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, debiendo remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas el informe final hasta el 28/02/2022 conteniendo los resultados obtenidos, debidamente conciliados entre los registros de control patrimonial y los registros contables al 31/12/2021;



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con el Memorándum N° 3407-2021-MDB/GAF, de fecha 21/12/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir su opinión legal respecto de lo solicitado por la Subgerencia de Control Patrimonial en relación a la conformación de la referida comisión, conformadas por los siguientes representantes:

- Gerente de Administración y Finanzas (presidente).
- Subgerente de Contabilidad (Integrante).
- Subgerente de Logística (Integrante).
- Subgerente de Control Patrimonial (Integrante).

Que, con el Informe Legal 218-2021-GAJ/MDB, de fecha 21/12/2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que la propuesta de conformación del Comité de Inventario formulado por la Subgerencia de Control Patrimonial solicitado a la Gerencia de Administración y Finanzas se encuentra dentro del marco normativo vigente, debiendo expedirse el acto administrativo respectivo;

Que, de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005 -2017-CDB:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Comisión de Toma de Inventario AF - 2021, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Gerente de Administración y Finanzas (presidente).
- Subgerente de Contabilidad (Integrante).
- Subgerente de Logística (Integrante).
- Subgerente de Control Patrimonial (Integrante).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Logística, y a la Subgerencia de Control Patrimonial, el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
C.P.C. ARNALDO BRAVO HARO
Gerente de Administración y Finanzas

ARBH/amar

